

El Consejo Nacional Mixto Papallacta es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia cese a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Papallacta, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha parroquia. Se da por legítima la personería del compareciente en virtud del nombramiento presentado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE - f) Ing. Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E) Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Gavira
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
#2029781.c

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL RIO CARIACU PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CANGAHUA, CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: José Rafael Chimbaro Pichayo, Presidente de Cabildo de la Comuna Conitubo.
DEMANDADOS: Usuarios del río Cariacu y de la Comuna Paratog.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del río Cariacu, perteneciente a la parroquia

AGUAS PROVENIENTES DE UNA VERTIENTE SIN NOMBRE PERTENECIENTES A LA PARROQUIA DE CHILLOGALO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Israel Euclides Tigseima Mejía, Presidente del Barrio Santa Clara N° 3
CITACION: Isidro Córdor, Luis Molina, Gonzalo Chiquín y Antonio Santamaría.
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de una vertiente sin nombre, en todo su caudal, los mismos que serán utilizados para uso doméstico de los moradores del Barrio, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Chillogallo, canton Quito, Provincia de Pichincha, así como solución el establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso.
PROCESO N°: 2128-2003 (L.N.)
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito julio 25, 2003, las 08:00.
VISTOS: Atenta la acción de personería N° 2396 de mayo 11, del año dos mil uno, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de jefe de la agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentado por el señor Israel Euclides Tigseima Mejía, en su calidad de presidente del barrio Santa Clara N° 3, es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta en su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese con la solicitud y esta providencia a los señores Isidro Córdor, Luis Molina, Gonzalo Chiquín y Antonio Santamaría, en los domicilios que se indicarán. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia

AGO. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPANIA TRANSPORTES PESADOS
PEGASSUS C.L.**

La compañía TRANSPORTES PESADOS PEGASSUS C.L. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.3043 de 15 AGO. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 dividido en 1.200 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: se dedicará al transporte de carga, dentro del territorio nacional e internacional, utilizando el sistema de transporte multimodal o de transporte combinado,...

Quito, 15 AGO. 2003.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C. 2002/912

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA LATINAMERICAN
BUSINESS CORPORATION LATINBUY CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía LATINAMERICAN BUSINESS CORPORATION LATINBUY CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3062 de 18 AGO. 2003.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma los siguientes artículos:

"ARTICULO QUINTO.- La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente en forma individual o conjunta..."

"ARTICULO SEPTIMO - DEL GERENTE: ... h) Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la compañía en forma individual o conjunta..."

Quito, 18 AGO. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

03/2003/001